



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por LOPEZ CALLIRGOS Alicia Matutina FAU 20537630222 soft
Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.08.2024 14:32:43 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 28 de Agosto del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000322-2024-OGA-SG/MC

VISTOS: El Informe Técnico N.º 000003-2024-CP-OADDC LIB/MC, de fecha 03 de julio de 2024, emitido por el responsable de Control Patrimonial, Hoja de elevación N.º 000431 - 2024-OA-DDC LIB/MC, de fecha 03 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Administración de la Dirección Desconcentrada de la Libertad y el Informe N° 000869-2024-OAB-OGA-SG/MC, de fecha 09 de julio del 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura, el cual constituye un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, según el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC de fecha 20 de junio 2013, las Direcciones Desconcentradas de Cultura son órganos desconcentrados y son las encargadas dentro de su ámbito territorial de actuar en representación y por delegación del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1439, Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, respecto a la gestión de bienes muebles no patrimoniales establece que para los bienes muebles que no se encuentren considerados como patrimoniales, se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en la Directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos;

Que, el literal b) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, y sus modificatorias, define a los Actos de Adquisición como aquellos que permiten obtener bienes muebles a través de la donación, reposición y fabricación;

Que, el artículo 7° de la precitada Directiva, señala que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, el numeral 8.1 de su Artículo 8° señala que el donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como, gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos

es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: X9SM0LNN



Firmado digitalmente por CALDERON DE LOS RIOS David Osvaldo FAU 20600418131 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.08.2024 14:20:16 -05:00



Firmado digitalmente por NEYRA PINEDA Edgar Yhan FAU 20600418131 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.08.2024 10:43:57 -05:00



Firmado digitalmente por DE LA CRUZ PAZ Freddy Jesus FAU 20600418131 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.08.2024 08:45:32 -05:00



Firmado digitalmente por PERALTA SALVATIERRA Mariela FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2024 17:52:46 -05:00



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación. El numeral 8.2 precisa que el donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros;

Que, en el numeral 9.1 del Artículo 9° de la referida Directiva, para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada; b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma; c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder;

Que, asimismo, el numeral 9.3 del artículo 9° de la Directiva acotada dispone que la Oficina de Control Patrimonial, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación, sustentando dicho Informe Técnico como mínimo entre otros que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales;

Que, Mediante Expediente N° 2024-0003239 de fecha 03 de enero del 2024, el Sr. Jaime Ronald Serrano Moreno con Carta s/n manifiesta poder dejar en calidad de donación a la institución un Clarinete de su propiedad, para lo cual presenta Declaración Jurada de Propiedad del Bien Donado de fecha 03 de enero del 2024;

Que, mediante Informe Técnico N.º 000003-2024-CP-OADDC LIB/MC, emitido por el Responsable de Control Patrimonial, en el cual informa que el expediente administrativo de donación contiene la información y la documentación exigida por la normatividad vigente y cumple con los requisitos establecidos en numeral 6.1 de la Directiva N°006-2019-SG/MC, "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", pronunciándose sobre la procedencia de la donación de un CLARINETE instrumento de viento de la sección de madera, uno de los más populares y apreciados del mundo, es de la marca SIGNET, modelo SELMER SPECIAL, color negro, número de serie 99736, valorizado aproximadamente en US 1,000.00 con su respectivo maletín;

Que, el numeral 9.4 de la aludida Directiva, dispone que la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del Acta de Entrega-Recepción, conforme al Anexo N° 02;

Que, asimismo, precisa que, a través del literal c), del numeral 4.3 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N°0522-2023-MC, modificada mediante Resolución Ministerial N° 000237-2024-MC, se delega en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2024, la facultad de aceptar donaciones de bienes muebles e inmuebles respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, excepto los supuestos que sean privativos del Titular de la Entidad;

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Que, teniendo en consideración el sustento técnico y legal resulta procedente recomendar la emisión del acto administrativo que acepte la donación de un Clarinete instrumento de viento de la sección de madera, uno de los más populares y apreciados del mundo, es de la marca Signet, modelo Selmer Special, color negro, número de serie 99736, valorizado aproximadamente en US 1,000.00 con su respectivo maletín;

Con el visado del Director de la Dirección Desconcentrada de la Libertad, el responsable de Control Patrimonial, de la Oficina de Administración y la Directora de la Oficina de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N°29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N°005-2013-MC; Directiva N°006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N°0152021-EF/54.01; y la Directiva N°006-2019-SG/MC "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N°189-2019-SG/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR de la donación de un **CLARINETE** instrumento de viento de la sección de madera, de la marca **SIGNET**, modelo **SELMER SPECIAL**, color negro, número de serie **99736**, valorizado aproximadamente en **US 1,000.00**, equivalente a S/. 3,826.00 soles en moneda nacional.



ARTÍCULO 2.- AGRADECER al Sr. JAIME RONALD SERRANO MORENO, por la donación del bien otorgado a favor de la Unidad Ejecutora 009 La Libertad, encargando la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Administración.

ARTÍCULO 3°. - AUTORIZAR la incorporación patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales donados mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, teniendo en cuenta el valor y las características descritos en los artículos precedentes y en las Actas de Entrega Recepción, suscritas por ambas partes.



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Desconcentrada de Cultura de la Libertad - UE 009: la Libertad, Oficina de Administración, a la Oficina de Contabilidad, a Control Patrimonial, así como al Órgano de Control Institucional para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

ALICIA MATUTINA LOPEZ CALLIRGOS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA DE ADMINISTRACION

CONTROL PATRIMONIAL



Firmado digitalmente por DE LA CRUZ PAZ Freddy Jesus FAU 20600418131 soft
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.07.2024 15:03:31 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Trujillo, 03 de Julio del 2024

INFORME TECNICO N° 000003-2024-CP-OA-OADDC LIB/MC

A : EDGAR YHAN NEYRA PINEDA
OFICINA DE ADMINISTRACION

De : FREDDY JESUS DE LA CRUZ PAZ
CONTROL PATRIMONIAL

Asunto : DONACION DE UN CLARINETE (INSTRUMENTO DE VIENTO) MARCA SIGNET, MODELO SELMER SPECIAL, COLOR NEGRO, NRO DE SERIE 99736, PARA LA ORQUESTA SINFONICA DE TRUJILLO.

Referencia : PROVEIDO N° 000568-2024-OA-DDC LIB/MC (31ENE2024)

ACTO DE PROCEDIMIENTO:

Marcar con "x"

ALTA		
ACTOS DE ADQUISICION	Aceptación de Donación	X
	Reposición	
	Fabricación	
	Permuta	
	Transferencia	
	Disposición legal	
	Resolución judicial o laudo arbitral firme	
	Reproducción de semovientes	
ACTOS DE ADMINISTRACION	Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes	
	Afectación en Uso	
	Arrendamiento	
BAJA		
CAUSALES DE BAJA	Daño	
	Ejecución de garantía	
	Estado de Excedencia	
	Estado de Chatarra	
	Falta de idoneidad del bien	
	Mantenimiento o reparación onerosa	
	Obsolescencia Técnica	
	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE	
	Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes	
	Sustracción	
	Transformación	
ACTOS DE DISPOSICION	Invalidéz de Semoviente	
	Transferencia	
	Donación	
	Subasta pública	
	Permuta	





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

I. DATOS GENERAL. –

Nombre de la Entidad	Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad - Ministerio de Cultura
Dirección	Jr. Independencia No 572 Centro Histórico - Trujillo La Libertad • Perú
Ubicación	A media cuadra de la Plaza de Armas Trujillo
Teléfono	(044) 248744

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA. –

Macar con "X"

N°	Documentación que sustenta la aceptación de la donación	
1	Con Exp. N° 2024-0003239 de fecha 10/01/2024 el Sr. Jaime Ronald Serrano Moreno con Carta s/n manifiesta ser músico ex integrante de la Orquesta Sinfónica de Trujillo. Por ello ha decidido donarlo a la Orquesta Sinfónica de Trujillo.	X
2	Copia del documento nacional de identidad del donante	X
3	Declaración Jurada de acreditación de propiedad del bien donado a favor de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, de fecha 03 de enero de 2024.	X
4	Acta de entrega y recepción de donación de bienes N° 001-2024-DDC LA LIBERTAD – MC de fecha 10/01/2024.	X

III. BASE LEGAL. -

- 3.1. Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- 3.2. Resolución Ministerial N° 138-2015-MC se formaliza creación de la Unidad Ejecutora 009 La Libertad, para atender al Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan y a la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad.
- 3.3. Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- 3.4. Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 3.5. Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0062021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- 3.6. Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC, que resuelve Delegar determinadas funciones asignadas al Titular de la Entidad en funcionarios del Ministerio de Cultura para el año fiscal 2024".
- 3.7. Resolución Ministerial N° 000237-2024-MC, resuelve modificar el numeral 4.3 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC.

IV. ANTECEDENTES. –

- 4.1. Mediante Expediente N° 2024-0003239 de fecha 03/01/2024 el Sr. Jaime Ronald Serrano Moreno con Carta s/n manifiesta poder dejar en calidad de

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

donación a la institución un Clarinete de su propiedad, para lo cual presenta Declaración Jurada de Propiedad del Bien Donado de fecha 03/01/2024.

- 4.2. Mediante Proveído N° 000217-2024-DDC LIB/MC del 12/01/2024, Dirección General remite el Acta de Entrega y Recepción del bien donado, mismo que administración hace de conocimiento a Control Patrimonial mediante Proveído N° 000177-2024-OA-DDC LIB/MC del 12/01/2024.
- 4.3. Con Informe N° 000019-2024-CP-OA-OADDC LIB/MC del 26/01/2024, Control Patrimonial conocedor de la aceptación de la Donación del instrumento en mención, solicita que se remita el expediente a Industrias Culturales y Arte para que el director de la Orquesta Sinfónica de Trujillo revise y emita opinión técnica sobre las condiciones en que se encuentra el bien donado.
- 4.4. Mediante Informe N° 000018-2024-ICASDDPCICI-DDC LIB-WLV/MC del 31/01/2024, el director de la Orquesta Sinfónica de Trujillo informa que el instrumento ha sido evaluado por un instrumentista de la especialidad, indicando que el instrumento se encuentra en buenas condiciones para ser utilizado.
- 4.5. Mediante Proveído N° 000568-2024-OA-DDC LIB/MC, de fecha 31/01/2024 la oficina de Administración de la UE 009 La Libertad, indica se continúe con el trámite de aceptación de Donación.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. –



Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura



VI. ANALISIS Y EVALUACIÓN. –

- 6.1. El Sr. Jaime Ronald Serrano Moreno a través de la Carta s/n de fecha 03 de enero del 2024, manifiesta ser músico ex integrante de la Orquesta Sinfónica de Trujillo, ahora residente en los Estados Unidos de Norteamérica, que ha disfrutado de la música clásica durante muchos años. Por ello, ha decidido donarlo a la Orquesta Sinfónica de Trujillo, indicando que el clarinete es un instrumento de viento de la sección de madera uno de los más populares y apreciados del mundo, es de la marca Signet, modelo Selmer Special, color negro, número de serie 99736, valorizado aproximadamente en US 1,000.00 con su respectivo maletín.
- 6.2. La Cuarta Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, respecto a la gestión de bienes muebles no patrimoniales establece que para los bienes muebles que no se encuentren considerados como patrimoniales, se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en la Directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos.
- 6.3. En ese sentido, el artículo 7° de la precitada Directiva, señala que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario.
- 6.4. Asimismo, el numeral 8.1 de su Artículo 8° señala que el donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como, gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación. El numeral 8.2 precisa que el donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros.
- 6.5. Según lo señalado en el numeral 9.1 del Artículo 9° de la referida Directiva, para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada...(...). Tratándose de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar; b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma; c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder.
- 6.6. De igual forma, el numeral 9.3 de la Directiva dispone que la OCP, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico

correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación. Dicho Informe Técnico sustenta, como mínimo, lo siguiente: a) Que la decisión



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales.

6.7. El numeral 9.4 de la aludida Directiva, dispone que la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del Acta de Entrega-Recepción, conforme al Anexo N° 02.

6.8. Teniendo en consideración el sustento técnico y legal resulta procedente recomendar la emisión del acto administrativo que acepte la donación de un **CLARINETE** de la marca **SIGNET**, modelo **SELMER SPECIAL** Color negro con número de serie **99736**

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS. –

7.1. Observaciones

Ninguna

7.2. Comentarios

Ninguna

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. –

8.1. Conclusiones

6.9. Según la documentación señalada en el numeral IV del presente informe técnico, el Expediente Administrativo de donación de un **CLARINETE** de la marca **SIGNET**, modelo **SELMER SPECIAL** Color negro con número de serie **99736**, contiene la información y la documentación exigida en la normatividad vigente, por lo que es procedente la aceptación de la donación, cuyo acto debe ser aprobado mediante Resolución Ministerial.

8.2. Recomendaciones

- a) En cumplimiento con la normatividad indicada, se sugiere aceptar la donación un **CLARINETE** de la marca **SIGNET**, modelo **SELMER SPECIAL** Color negro con número de serie **99736**.
- b) Se recomienda, que el Expediente Administrativo que contiene el presente Informe Técnico, sea elevado al despacho de Dirección, para su evaluación y de encontrarlo conforme, se prosiga con el trámite de aprobación de la donación, teniendo en cuenta lo que se precisa a través del literal c), del numeral 4.3 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC y su modificatoria Resolución Ministerial N° 000237-2024-MC.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines expuestos.

Atentamente,



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCION DESCONCENTRADA DE
CULTURA LA LIBERTAD

DIRECCION DESCONCENTRADA DE
CULTURA LA LIBERTAD



Ministerio de Cultura

Firmado digitalmente por CALDERON
DE LOS RIOS David Osvaldo FAU
20600418131 soft
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.07.2024 11:22:31 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Trujillo, 04 de Julio del 2024

INFORME N° 000539-2024-DDC LIB/MC

A : ALICIA MATUTINA LOPEZ CALLIRGOS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

De : DAVID OSVALDO CALDERON DE LOS RIOS
DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA LA
LIBERTAD

Asunto : DONACION DE UN CLARINETE (INSTRUMENTO DE
VIENTO) MARCA SIGNET, MODELO SELMER SPECIAL,
COLOR NEGRO, NRO DE SERIE 99736, PARA LA
ORQUESTA SINFONICA DE TRUJILLO.

Referencia : Hoja de Elevación N° 000431-2024-OA-DDC LIB/MC

Mediante el presente, es grato saludarla cordialmente y remitir –vía SGD- el Informe Técnico N° 000003-2024-CP-OA-OADDC LIB/MC, emitido por el área de Control Patrimonial de esta Sede Regional de Cultura, a efectos que en el marco de la R.M. N°000237-2024-MC, se prosiga con el trámite correspondiente.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,
(Firma y sello)

DCD/vcb

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura



BICENTENARIO
PERU
2024



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCION DESCONCENTRADA DE
CULTURA LA LIBERTAD

OFICINA DE ADMINISTRACION



Ministerio de Cultura

Firmado digitalmente por NEYRA
PINEDA Edgar Yhan FAU
20600418131 soft
Cargo: Administrador
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.07.2024 16:14:37 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Trujillo, 03 de Julio del 2024

HOJA DE ELEVACION N° 000431-2024-OA-DDC LIB/MC

A : DAVID OSVALDO CALDERON DE LOS RIOS
DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA LA
LIBERTAD

De : EDGAR YHAN NEYRA PINEDA
OFICINA DE ADMINISTRACION

Asunto : DONACION DE UN CLARINETE (INSTRUMENTO DE
VIENTO) MARCA SIGNET, MODELO SELMER SPECIAL,
COLOR NEGRO, NRO DE SERIE 99736, PARA LA ORQUESTA
SINFONICA DE TRUJILLO.

Referencia : INFORME TECNICO N° 000003-2024-CP-OA-OADDC
LIB/MC (03JUL2024)

Mediante la presente saludo a usted cordialmente y a la vez, cumplo con remitir el documento de la referencia emitido por el responsable del área de Control patrimonial de nuestra Sede Regional, en lo relacionado con el asunto del rubro, para su evaluación y de encontrarlo conforme, se prosiga con el trámite de aprobación de la donación, teniendo en cuenta lo que se precisa a través del literal c), del numeral 4.3 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC y su modificatoria Resolución Ministerial N° 000237-2024-MC.

Atentamente,
(Firma y Sello)

ENP



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Firmado digitalmente por PERALTA
SALVATIERRA Mariela FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.07.2024 14:46:25 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 09 de Julio del 2024

INFORME N° 000869-2024-OAB-OGA-SG/MC

A : **ALICIA MATUTINA LOPEZ CALLIRGOS**
Directora de la Oficina General de Administración

De : **MARIELA PERALTA SALVATIERRA**
Directora de la Oficina de Abastecimiento

Asunto : Donacion de un clarinete (instrumento de viento) marca signet, modelo selmer special, color negro, N° de serie 99736, para se destinado a la Orquesta Sinfonica de Trujillo.

Referencia : Proveido N° 008180-2024/OGA-SG /MC

Por el presente me dirijo a usted, en atencion al proveído de la referencia el cual contiene los antecedentes relacionados al ofrecimiento de donación de 01 clarinete efectuada por el Sr. Jaime Ronald Serrano Moreno a favor de UE 009: la Libertad para que sea destinado a la Orquesta Sinfonica de Trujillo.

Al respecto la Resolución Ministerial N° 237 -2024/MC en su Artículo 4º, numeral 4.3 En materia de bienes muebles e inmuebles, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General:

c. Aceptar donaciones de bienes muebles e inmuebles en general provenientes de personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país o en el extranjero, previa evaluación de la documentación respectiva y emisión del informe técnico correspondiente, excepto los supuestos que sean privativos del Titular de la Entidad.

La facultad prevista en el literal c del presente sub numeral 4.3, se delega en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2024, respecto de todas las unidades ejecutoras que conforman el Pliego 003: Ministerio de Cultura”.

La Oficina General de Administracion está facultada para aprobar la donación bienes muebles e inmuebles en general provenientes de personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país o en el extranjero relacionadas a todas las Unidades Ejecutoras correspondiente al Pliego 003 del Ministerio de Cultura.

En ese sentido se procedió a revisar los antecedentes relacionados al ofrecimiento de donación efectuado por el Sr. Jaime Ronald Serrano Moreno a favor de UE 009: la Libertad, encontrando conforme a lo establecido en la *Directiva N° 0006-2021-EF/54.01* Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

MPS/ta

